

Informe del Auditor Externo

28 de julio de 2017

**Secretaría de la Contraloría del
Gobierno del Estado de México**

**Junta Directiva del
Instituto de Investigación y Fomento a las Artesanías del Estado de México**

Hemos revisado el estado de situación financiera que se acompaña del **Instituto de Investigación y Fomento a las Artesanías del Estado de México**, al 30 de junio de 2017, y los correlativos estados de actividades, de variaciones en la hacienda pública de flujos de efectivo, de cambios en la situación financiera, analítico del activo y analítico de la deuda y otros pasivos por el periodo de seis meses que terminó en esa fecha, la administración de la entidad es responsable de esta información financiera intermedia de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia con base en mi revisión. Los estados financieros de 2016, que se presentan para fines comparativos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Alcance de la revisión

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con la Norma para Trabajos de Revisión 9020, "Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad", emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Una revisión de información financiera intermedia consiste en llevar a cabo investigaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y, en consecuencia, no permite tener la seguridad de conocer todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. Consecuentemente no expreso una opinión de auditoría.

Conclusión

Con base en nuestra revisión, no tuvimos conocimiento de situación alguna que llamara nuestra atención para considerar que la información financiera intermedia que se acompaña no presente razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **Instituto de Investigación y Fomento a las Artesanías del Estado de México**, al 30 de junio de 2017, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y sus flujos de efectivo por el periodo de seis meses que terminó en esa fecha, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Párrafo de énfasis

Cabe hacer énfasis que los bienes muebles del Instituto, a valor histórico ascienden a \$2,951.99 miles pesos, representan el 15% del total del activo no circulante y durante la revisión se detectó que la conciliación entre los registros contables y el Sistema de Control Patrimonial (SICOPA) presenta las siguientes diferencias:

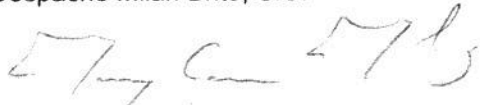
CONCEPTO	SALDO EN CONTABILIDAD	SALDO EN SICOPA	BAJAS (1) POR REGISTRAR	DIFERENCIA EN SALDO (2)
Mobiliario y equipo de oficina	184.93	114.68	52.94	17.30
Equipo de transporte	1,594.76	1,594.76		-
Equipo de computo	831.94	595.76	220.66	15.52
Maquinaria y equipo	77.50	4.88	46.90	25.72
Maquinaria y equipo. Diverso	127.67		70.03	57.65
Equipo de foto, cine y grabación	67.45	3.16	20.64	43.66
Piezas monumentales	67.74			67.74
T O T A L	2,951.99	2,313.23	411.16	227.59

(1) En oficio 203421100/0475/2017 de fecha 10 de julio de 2017, la Subdirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección de Normatividad de Control Patrimonial informa que se procesaron los movimientos requeridos de los bienes dados de baja, para el registro correspondiente.

(2) La diferencia corresponde a:

- ✓ Bienes dados de baja en el Sistema Alternativo de Registro de Bienes Menores (SARECO) por \$118.61
- ✓ Bienes no registrados en el Sistema de Control Patrimonial (SICOPA) por \$67.74
- ✓ Bienes registrados en SARECO por no rebasar 17 veces el salario mínimo general del costo de adquisición \$25.72
- ✓ Diferencia no identificada de \$15.52

Despacho Milán Brito, S.C.



CPC Mary Carmen Milán Espinosa